

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informando que la parte actora solicita una nueva medida cautelar dentro del presente proceso. Provea.

Cali, noviembre 15 de 2022

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2451

Radicación 7600141890032016-00325-00

Santiago de Cali, quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que los procesos ejecutivos referidos por la parte demandante, ya se encuentran en trámite posterior, la instancia oficiosamente ha procedido a verificar a través de la página de la rama judicial la ubicación actual del trámite, encontrando que respecto a la Radicación 1320130024000, el proceso fue enviado al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali cuyo demandante es el señor ALFREDO JAVIER ORTIZ PEREA contra ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ con radicación 7600140030132013002400, siendo procedente la solicitud de remanentes.

En relación a la Radicación 33201900012, no coincide con el demandado ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, por lo tanto, deberá aclarar tal pedimento el demandante. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

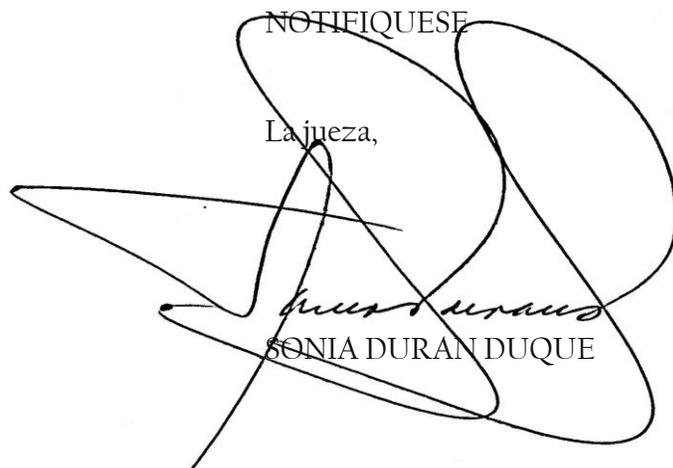
PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se lleguen a desembargar y/o el producto de los remanentes que por cualquier motivo quedaren al demandado señor ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ, identificado con C.C. No. 16.756.180 dentro del proceso que adelanta el señor ALFREDO JAVIER ORTIZ PEREA contra ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ que cursa en el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE CALI, con Radicación 7600140030132013002400.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de bienes a desembargar y/ó remanentes respecto a la Radicación 33201900012, conforme a las razones señaladas en la parte motiva de este auto.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

La jueza,



SONIA DURAN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOE**

*En estado No. 199 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art.295 del C.G.P.).*

Santiago de Cali , 18 de noviembre de 2022

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO